

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION:

	Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis	8 50
	Un año.....	15

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 24.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busea y captura de los presos José García Ruiz, de 30 años, bajo de estatura, toda la barba tirando á rubio, bien parecido; viste chaqueta y pantalón azul, gorra de pelo, se expresa bien, y su tipo madrileño; y Manuel García Gomez, estatura regular, 30 años, usa bigote casi rubio; viste chaqueta negra con coderas hasta la bocamanga, pantalón negro, gorra de pelo y el mismo tipo que el anterior. Ambos fugados la noche del 5 de la cárcel de Fregenal, (Badajoz).»

En su consecuencia, he acordado ordenar á los señores Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Soria 8 de Febrero de 1889.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

Circular núm. 25.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del rematado José Barrancos Figueredo, condenado á cadena perpétua, destinado al penal de Ceuta, de 26 años, estatura regular, pelo negro y abundante, ojos húmedos y pequeños, nariz chata, barba clara, color moreno, cara ovalada con los pómulos algo salientes, fugado de la cárcel de Finana (Almería), donde se hallaba de tránsito.»

En su consecuencia, ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Soria 8 de Febrero de 1889.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Manuel de Sienes, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente de registro de la mina «La Fé,» he dictado con fecha 4 del actual, la siguiente providencia:

«En vista del escrito presentado por D. Mariano Fernandez Prieto, desistiendo voluntariamente del registro de 120 pertenencias de mineral de plomo y otros metales, sita en término municipal de Olvega, y que con el nombre de «La Fé,» solicitó de este Gobierno en 22 de Diciembre último; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley de Minas, vengo en admitir el desestimiento solicitado y declarar cancelado y sin curso el expediente instruido, así como franco y registrable el terreno, ordenando, en su consecuencia, la devolución al interesado de la carta de depósito que corre unida al expediente de su referencia, para lo cual hágase la notificación oportuna, y publíquese esta providencia en el *Boletín oficial* á los efectos prevenidos en el art. 75 del reglamento.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de minas.

Soria 6 de Febrero de 1889.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

Don Manuel de Sienes, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente de registro de la mina «La Purísima Concepción,» he dictado con fecha 4 del actual, la siguiente providencia:

«En vista del escrito presentado por D. Mariano Fernandez Prieto, desistiendo voluntariamente del registro de 120 pertenencias de mineral de hierro, sita en término municipal de Olvega, y que con el nombre de «Purísima Concepción» solicitó de este Gobierno con fecha 19 de Diciembre último; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley de minas, he acordado admitir el desestimiento solicitado y declarar cancelado y sin curso el expediente instruido, así como franco y registrable el terreno; ordenando, en su consecuencia, la devolución al interesado de la carta de depósito que corre unida al expediente de su referencia, para lo cual hágase la notificación oportuna y publíquese esta providencia en el *Boletín oficial* á los efectos prevenidos en el art. 75 del reglamento.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de minas.

Soria 6 de Febrero de 1889.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

Don Manuel de Sienes, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente de registro de

la mina «El Salvador», he dictado con fecha 4 del actual, la siguiente providencia:

«En vista del escrito presentado por D. Mariano Fernandez Prieto, desistiendo voluntariamente del registro de 240 pertenencias de mineral de hierro, sita en término municipal de Borobia, y que con el nombre de «El Salvador» solicitó de este Gobierno en 10 de Diciembre último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley de minas, vengo en admitir el desestimiento solicitado y declarar cancelado y sin curso el expediente instruido, así como franco y registrable el terreno; ordenando, en su consecuencia, la devolución al interesado de la carta de depósito que corre unida al expediente de su referencia, para lo cual hágase la notificación oportuna y publíquese esta providencia en el *Boletín oficial* á los efectos prevenidos en el art. 75 del reglamento.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de minas.

Soria 6 de Febrero de 1889.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el último estado.	Ingresos en la quincena.	Salidas por curatos.	Salidas por fallecidos.	Existentes en el día 1.º del mes actual.
Hospital de Soria ...	66	12	9	2	67
Id. del Burgo:.....	26	6	8	1	23
Id. de Agreda.....	17	3	»	2	18

	Acogidos.	Exposi- tos.	En lac- tancia.	Total
Hospicio de Soria.....	102	59	102	263
Id. del Burgo.....	99	57	133	289

Soria 9 de Febrero de 1889.

El Vicepresidente,
CARLOS ALONSO DE MARTIRENA.

SECCION CUARTA.

JUNTA DE OBRAS

DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Autorizada la misma por orden de la Dirección general de Instrucción pública de 25 de Agosto del año último, para vender en subasta pública los materiales sobrantes de dichas obras, y no habiendo habido postor en la segunda celebrada al efecto el 25 de los corrientes, tendrá lugar nuevamente el referido acto en el edificio de esta Universidad y despacho rectoral el día 20 de Febrero próximo á las

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

ALENTISQUE.

En los días 21 y 22 de los corrientes, de nueve de la mañana á las dos de la tarde, estará abierta la recaudación de contribuciones de este distrito de territorial é industrial en la sala consistorial, correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico.

Alentisque 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Doroteo G. Martínez.

Los vecinos de este distrito y hacendados forasteros contribuyentes en el mismo, presentarán relaciones de altas y bajas conforme se previene en los modelos publicados en los *Boletines oficiales* para los amillaramientos que han de servir de base para la contribución territorial del año económico de 1889 á 90, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 28 del que cursa.

Alentisque 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Doroteo G. Martínez.

YELO.

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en su riqueza encatastrada, presentarán sus respectivas relaciones en la Secretaría de este municipio durante el mes de la fecha, arregladas á los formularios publicados por la Administración provincial de contribuciones.

Yelo 6 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Antonio Morales.

BRETUN.

En cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Administrador de contribuciones y rentas de la provincia en circular de 8 de Enero último inserta en el *Boletín oficial* núm. 6, correspondiente al lunes 14 del mismo; los contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería de este distrito y demás, presentarán en dicha Secretaría hasta el 27 de Febrero actual declaraciones de altas y bajas desde el último repartimiento, con las formalidades debidas según modelo publicado, de lo contrario no se admitirán.

Los Sres. Alcaldes de San Pedro Manrique, San Andrés de San Pedro, Soria, Moron, Santa Cruz, Yanguas, Villar del Río, Diustes y Villar de Maya, darán la mayor publicidad en los sitios de costumbre para los efectos de la ley establecidos.

Bretun 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Julian Jimenez.

BLOCONA.

Hasta el día 28 del actual inclusive se admiten en la Secretaría de esta Corporación, relaciones de altas ó bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en sus respectivas clases de riqueza, para en su visva formar el apéndice al amillaramiento para el año 1889 á 90.

Los Sres. Alcaldes de Alcubilla de las Peñas, Arcos de Madina, Beltejar, Ciria, Fuencaliente de Medina, Lodares de Medina, Madrid, Medinaceli, Ontalvilla de Almazan, Radona, Soria y Zaragoza se dignarán dar á este anuncio la mayor publicidad posible, con el fin de que llegando á noticia de sus administrados contribuyentes en éste puedan cumplir como se previene y no alegar ignorancia.

Blocona 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Leonardo Regaño.

ALMALUEZ.

Desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia hasta el 28 del actual se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja que á los contribuyentes de este término se les ofrezca presentar al apéndice del amillaramiento de inmuebles para el ejercicio de 1889 á 90, pasado este tiempo no se admitirá ninguna.

Almaluez 6 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Ignacio de Mingo.

ALDEHUELA DE PERIAÑEZ.

Próxima la época en que la Junta pericial de este distrito ha de ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1889 á 90, y usando de las facultades que le concede el art. 14 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885, ha acordado señalar el plazo de 15 días, con-

tados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes de este término, tanto de la localidad como hacendados forasteros, presenten en la Secretaría de la corporación relación detallada de los bienes que poseen afectos á la contribución territorial.

Aldehuela de Periañez, 10 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Baldomero Alesón.

UTRILLA.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1889 á 90, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, presenten sus relaciones de altas ó bajas con los requisitos legales que están prevenidos en la secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Utrilla, 9 de Febrero de 1889.—El Alcalde, Nicolás Rodríguez.

SECCION SEXTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría.

Por la Delegación de Hacienda de la provincia de Logroño, se ha dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 25 de Enero último, la comunicacion siguiente:

Ilmo. Sr.: A consecuencia de haber sido sustraídos en la noche del 27 al 28 de Diciembre último de la Depositaria Pagaduría de Hacienda de la provincia de Albacete, los efectos que á continuación se detallan, la Dirección general de Impuestos ha acordado declararlos nulos y sin valor ni efecto alguno, ordenándome á la vez me dirija á V. S. como lo verifico, con el objeto de que se sirva recomendar, según corresponda, á los Juzgados, Notarios y demás funcionarios de su autoridad, para que en el caso de presentarles papel timbrado y de Pagos al Estado con las numeraciones que quedan indicadas de cada clase, se digne disponer lo pongan á disposición de las oficinas de Hacienda, manifestando en todo caso los nombres de las personas que presenten dichos efectos.

Efectos sustraídos.

CLASE	NUMERACION	Número de pliegos.
<i>Papel timbrado.</i>		
1. ^a	4.176 al 4.196 y 4.201 al 4.225	46
2. ^a	3.491 al 3.499 y 3.526 al 3.550	34
3. ^a	2.326 al 2.342	17
4. ^a	4.651 al 4.675 y 4.701 al 4.706	31
<i>Papel de Pagos al Estado.</i>		
1. ^a	2.891 al 2.900	10
2. ^a	1.058 al 1.060	3
3. ^a	2.004 al 2.015	12
4. ^a	4.383 al 4.450	68
5. ^a	16.645 al 16.800	156
6. ^a	22.163 al 22.200	38
<i>Patentes de alcoholes.</i>		
5. ^a	253 al 255	3
6. ^a	133 al 134	2
7. ^a	195 al 200	6
8. ^a	428 al 429	30
10. ^a	699 al 710	12
11. ^a	1.237 al 1.245	9

Lo que por disposición de S. S. I. se publica en el presente *Boletín oficial* para conocimiento de los Jueces de primera instancia, Municipales, Notarios y demás funcionarios de los partidos de la provincia á que el mismo corresponde, á los efectos que se interesan por la Dirección general de Impuestos.

Burgos 7 de Febrero de 1889.—José María Llinás de Andreu.

Soria:—Imprenta provincial.

12 de la mañana, para lo cual se hallará de manifiesto en la Secretaría de la expresada Junta de obras, sita en el piso principal del Establecimiento, todos los días no feriados de 10 á 2 de la tarde hasta el expresado en que ha de verificarse la mencionada subasta, la relación de los lotes en que se han dividido los citados materiales sobrantes, del mismo modo que éstos en el sitio que se designará á cuantos deseen examinarlos, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra por lo menos la tasación y con la precisa condición de depositar en el acto el 10 por 100 del importe total en que resultan valorados cada uno de los lotes referidos, haciendo presente al propio tiempo que no se permitirá sacar del edificio los que se rematen sin haber hecho entrega previamente el rematante del importe de los mismos y de los gastos consiguientes á la subasta, que serán de su cuenta.

Lo que se anuncia de orden del Sr. Presidente de la expresada Junta de obras para conocimiento del público.

Zaragoza 26 de Enero de 1889.—El Secretario de la Junta, Vicente Santandreu Herrando.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA CUARTA Y OCTAVA ZONA DEL PARTIDO DE ALMAZAN.

Cumpliendo cuanto previenen los artículos 33 y 34, de 12 de Mayo último, se hace saber al público, que la cobranza del 3.^{er} trimestre, tendrá lugar en los días siguientes:

Tajucoo, 12 y 13 de Febrero.
Valderrodilla, 13 y 14.
Torreblacos, 15 y 16.
Rioseco, 17 y 18.
Blacos, 15 y 16.
Nafria la Llana, 19 y 20.
Calatañazor, 21 y 22.
Nódalo, 19 y 20.
Cuenca, 22 y 23.
Mallona, 23 y 24.
Andaluz, 25 y 26.
Fuentepinilla, 27 y 28.
Centenera, 25 y 36.
Fuentelarbol, 1 y 2 de Marzo.
Revilla, 3 y 4.

Soria 9 de Febrero de 1889.—El Recaudador, Raimundo García.

ACADEMIA DE ARTILLERIA.

Junta Gubernativa.

Vacante la plaza de auxiliar de las clases de Física y Química de esta Academia, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, los que deseen ocuparla se servirán dirigir sus instancias al Sr. Coronel Director de la misma antes del 28 del mes actual, debiendo acompañar á ellas certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del punto donde residan, así como las señas de su domicilio.

A los que reúnan condiciones para ser admitidos al concurso que debe tener lugar el 15 del próximo mes de Marzo ante el Jurado competente, se les notificará con la anticipación debida.

Los programas y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Dirección General de Instrucción Militar y Secretaría de esta Academia para conocimiento de los interesados.

Segovia 8 de Febrero de 1889.—El Capitan Secretario, Manuel Gener.

COMISARIA DE GUERRA.—PLAZA DE SORIA.

El Comisario de Guerra de esta plaza,

Hace saber: que debiendo adquirirse trigo, cebada, paja para pienso, carbon, leña y aceite necesario en las factorías de esta plaza, se convoca por el presente á las personas que quieran interesarse en la venta de dichos artículos, para que acudan el día veinte del actual á las doce de su mañana á esta Comisaria de Guerra, sita en la calle del Pilar, número 22.

Soria 8 de Febrero de 1889.—Juan Marin.